



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 147-2021- MPCH

Chincheros, 29 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022, de fecha 29 de noviembre del 2021, donde se trató en agenda el Dictamen N° 09-2021-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/BQP/NMG de fecha 23 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 490-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8889 de fecha 16 de noviembre del 2021, INFORME N° 041-2021-041-2021-GDE/MPCH/RVTB con registro de gerencia N° 8690 de fecha 11 de noviembre del 2021, solicitud con registro de mesa de partes N° 43224 de fecha 10 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 074-2021-IVPCH, de fecha 06 de octubre del 2021, se contrató el servicio de evaluador para revisar el "**PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte el Sr. Oscar Rubén Gamarra Domínguez;

Que, con Carta N° 036-A-2021-GDE/EGY, de fecha 07 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS", para su revisión;

Que, con Carta S/N, de fecha 13 de octubre de 2021, el evaluador remite el informe de evaluación al Contrato de Servicio N°074- 2021-MPCH en el cual indica los cambios y sugerencias para el "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS";

Que, con Carta N° 02, de fecha 04 de noviembre de 2021, el responsable PDTL, entrega el plan de desarrollo turístico final borrador corregido de acuerdo a las observaciones emitidas el 13 de octubre para su exposición y validación en sesión de consejo municipal;

Que, con Carta N° 037-2021-GDE/EGY, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico remite el "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS", al evaluador;

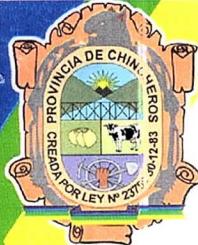
Que, con Carta S/N, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Evaluador remite el "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS", da su conformidad correspondiente en vista que el Consultor del Plan precisada levanto las observaciones;

Que, por medio de INFORME N° 041-2021- GDE/MPCH/RVBT, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerente De Desarrollo Económico de MPCH (e) solicita previa opinión legal la aprobación del "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO-CHINCHEROS", por lo que solicita la aprobación del plan de desarrollo turismo mediante un acto resolutivo. y de ese modo se pueda fomentar el turismo dentro de la Provincia de Chincheros;

Que, el inciso 4.5 del artículo 73º y el inciso 15 del artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el Artículo 82º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gestión 2019 - 2022

educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo el numeral 2 del artículo 86 refiere: "Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 490-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 8889 de fecha 16 de noviembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: ARTÍCULO PRIMERO. -La Oficina de Asesoría Legal emite Visto Bueno al Plan de desarrollo Turístico local- Chincheros. ARTÍCULO SEGUNDO: se REMITA el presente expediente a Sesión de Concejo Municipal toda vez que es facultad del Concejo Municipal la aprobación del "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", en mérito al INFORME N° 041-2021GDE/MPCH/RVBT;

Que, mediante Dictamen N° 09-2021-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/BQP/NMG de fecha 23 de noviembre del 2021 donde los regidores de la comisión precitada remiten el presente expediente para ser analizado en sesión de concejo por parte de los regidores;

Luego del debate correspondiente por unanimidad los miembros del Concejo de la Provincia de Chincheros acuerdan POSPONER LA PRESENTE AGENDA para la siguiente sesión en vista que tiene observaciones como son: **no se consideró los lugares turísticos, Ríos, fiestas costumbrista de San Pedro y San Pablo, Agencias financieras del Distrito de Anco Huallo, no se consideró las zonas turísticas , Fiesta Costumbrista de Pascua y otros del Centro Poblado de Cayara, así como los lugares turísticos del Distrito de Uranmarca entre otros Y PUEDA LEVANTAR EL CONSULTOR y EVALUADOR**, es así que para la siguiente sesión el Consultor y Evaluador encargado deberá sustentar el presente plan de manera técnica por lo tanto se hace la devolución del Plan de Desarrollo Turístico para que pueda levantar las observaciones;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: POSTERGAR la presente Agenda de aprobación del "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" para la siguiente en vista que tiene observaciones como son: **no se consideró los lugares turísticos, Ríos, fiestas costumbrista de San Pedro y San Pablo, Agencias financieras del Distrito de Anco Huallo, no se consideró las zonas turísticas , Fiesta Costumbrista de Pascua y otros del Centro Poblado de Cayara, así como los lugares turísticos del Distrito de Uranmarca entre otros Y PUEDA LEVANTAR EL CONSULTOR y EVALUADOR**, es así que para la siguiente sesión el Consultor y Evaluador encargado deberá sustentar el presente plan de manera técnica por lo tanto se hace la devolución del Plan de Desarrollo Turístico para que pueda levantar las observaciones y presentar a la brevedad posible para programar una sesión ordinaria.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Consultor de la Plan y Evaluador para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.D.E 01
CONSUL 01
EVALUADOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01